

SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 04 DE 2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DISPOSITIVOS MEDICOS (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

NÚM. 1. ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S Se verifica y el oferente remitió el documento requeridos de Antecedentes de Junta Central de Contadores De La Revisora Fiscal Persona Jurídica (ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S) de fecha 8 de enero de 2020, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado y su estado actual es **ADMISIBLE.** ✓

NÚM. 2. REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS REDIHOS S.A.S Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: i) Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, una vez revisado el mismo no se especifica el cumplimiento de los mismos realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria **de fecha 26 de febrero de 2020.** Y ii) No aportó la póliza de seriedad de la oferta de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020. De Conformidad Con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanar Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE.** ✓

NÚM. 3. PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A- PRO-H S.A. Estando dentro del término establecido, el oferente remite el Certificado De Antecedentes De La Junta Central De Contadores De la Revisora Fiscal (María Alexandra Salazar Naranjo) **de fecha 25 de febrero de 2020.** Por lo anterior el documento aportado no cumple con la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020, de Conformidad Con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanar Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE.**

NÚM. 4. WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS Estando dentro del término establecido, el oferente remite el Certificado De Antecedentes De La Junta Central De Contadores De la Revisora Fiscal (Nehidy Carolina Rincón Mogollón) **de fecha 18 de febrero de 2020.** Por lo anterior el documento aportado no cumple con la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020, de Conformidad Con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanar Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE.**

NÚM. 5. ALFA TRADING S.A.S Estando dentro del término establecido, el oferente los siguientes documentos: i) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales, donde certifica el cumplimiento de los mismos realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria de fecha 4 de febrero de 2020, ii) Remite el Certificado De



SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 04 DE 2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DISPOSITIVOS MEDICOS (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Antecedentes De La Junta Central De Contadores De la Revisora Fiscal (Adriana Lizeth Moreno Barbosa) de fecha 27 de febrero de 2020 y iii) NO aporó los Antecedentes de la Junta Central de Contadores de la Persona Jurídica (Auren Consultores S.A.S.). Por lo anterior no cumple con la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020, de Conformidad Con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsana Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

NÚM. 6. INVERSIONES DRILLTEX S.A.S. Estando dentro del término establecido, el oferente remite los estatutos de la empresa donde se verificó que el Representante Legal no tiene restricciones para contratar. Lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**. ✓

NÚM. 7. BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA Estando dentro del término establecido, el oferente remite: i) Certificación de Seguridad Social Integral y Parafiscal expedida con fecha 5 de febrero de 2020., encontrándose de conformidad con la certificación de la Junta Central de Contadores aportada de la Persona Natural y Jurídica encargada de la Revisoría Fiscal (Andrés Mauricio Londoño Cadena) Expedida el día (29-01-2020) y de la empresa de Revisoría Fiscal (Ernst y Young Audit S.A.S.) Expedida del día (11-01-2020). Lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**. ✓

NÚM. 8. HOSPIMEDICS S.A Estando dentro del término establecido, el oferente remite: i) certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, donde certifica el cumplimiento de los mismos realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria de fecha 6 de febrero de 2020 y ii) Aporta la certificación de la junta central de contadores de la persona jurídica encargada de la empresa de la revisoría fiscal (L & Q Revisores Fiscales Auditores Externos S.A.S) de fecha 4 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**. ✓

NÚM. 9. DRAEGER COLOMBIA S.A Estando dentro del término establecido, el oferente remite: i) certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, donde certifica el cumplimiento de los mismos realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria de fecha 7 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**. ✓



SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 04 DE 2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DISPOSITIVOS MEDICOS (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

NÚM. 10. C.I DISMECOL S.A.S Estando dentro del término establecido, el oferente los siguientes documentos: i) Certificado De Antecedentes De La Junta Central De Contadores Del Revisor Fiscal (Hernando De Jesús Rodríguez Andrade) **de fecha 26 de febrero de 2020** y ii) Certificación de la Junta Central de Contadores de la Persona Jurídica encargada de la empresa de la Revisoría Fiscal (Hra ADVISORS CPG S.A.S) de fecha 26 de febrero de 2020. Por lo anterior no cumple con la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020, de Conformidad Con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanar Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

NÚM. 11. ARROW MEDICAL S.A.S Estando dentro del término establecido, el oferente remite: i) certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, donde certifica el cumplimiento de los mismos realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria de fecha 6 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM. 12. COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS- CTP S.A Estando dentro del término establecido, el oferente remite los estatutos de la empresa donde se verificó que el Representante Legal no tiene restricciones para contratar. Lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM. 13. RP MEDICAS S.A Estando dentro del término establecido, el oferente los siguientes documentos: i) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales, donde certifica el cumplimiento de los mismos realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria de fecha 4 de febrero de 2020, ii) Modificación de la póliza de seriedad de la oferta con la vigencia requerida. Lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM. 14. ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA Estando dentro del término establecido, el oferente remite el Certificado De Antecedentes De La Junta Central De Contadores de la Persona Jurídica (ERNST Y YOUNG AUDIT S.A.S) de fecha 8 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM. 15. B BRAUN MEDICAL S.A Estando dentro del término establecido, el oferente los siguientes documentos: i) Certificado De Antecedentes De La Junta Central De Contadores Del Revisor Fiscal



SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 04 DE 2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DISPOSITIVOS MEDICOS (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

(Yeny Paola Moreno Gahona) **de fecha 30 de enero de 2020** y ii) Certificación de la Junta Central de Contadores de la Persona Jurídica encargada de la empresa de la Revisoría Fiscal (PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA) de fecha 20 de noviembre de 2019. Por lo anterior no cumple (i) con la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En este sentido, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

NÚM. 16. EQUITRONIC S.A.S Estando dentro del término establecido, el oferente los siguientes documentos: i) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales, donde certifica el cumplimiento de los mismos realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria y ii) los estatutos de la empresa donde se verificó que el Representante Legal no tiene restricciones para contratar. De conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM. 16. KCI COLOMBIA S.A.S Estando dentro del término establecido, el oferente los siguientes documentos: i) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales, donde certifica que no está obligado al cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta que no cuenta con personal para el mes de enero de 2020, ya que su personal fueron transferidos a 3M Colombia S.A. ii) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales, de la empresa 3M Colombia S.A, empresa que no se presentó en el proceso. Por lo anterior no cumple (i) con la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En este sentido, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

NÚM. 17. COBO MEDICAL S.A.S Estando dentro del término establecido, el oferente los siguientes documentos: i) Certificado De Antecedentes De La Junta Central De Contadores Del Revisor Fiscal (Mario Milton Mayor Castro) de fecha 28 de enero de 2020 y ii) Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal y No aporto iii) Certificación de la Junta Central de Contadores de la Persona Jurídica encargada de la empresa de la Revisoría Fiscal (ALFREDO LOPEZ & CIA LTDA). Por lo anterior no cumple con la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

NÚM. 18. G BARCO S.A Estando dentro del término establecido, el oferente los siguientes documentos: i) Certificado De Antecedentes De La Junta Central De Contadores de la Persona Jurídica (L Y Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S) de fecha 4 de febrero de 2020. Y ii) Modificación de la póliza de seriedad de la oferta con el porcentaje del valor requerido. Lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**

NÚM. 19. VJ CARDIOSISTEMAS S.A.S Estando dentro del término establecido, el oferente remite el siguiente documento: i) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes de Seguridad Social y



SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 04 DE 2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DISPOSITIVOS MEDICOS (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

parafiscales, donde certifica el cumplimiento de fecha 10 de febrero de 2020. Por lo anterior no cumple con la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020, de Conformidad Con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanan Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

NÚM. 20. LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA Estando dentro del término establecido, el oferente remite: i) certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, donde certifica el cumplimiento de los mismos realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria de fecha 14 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

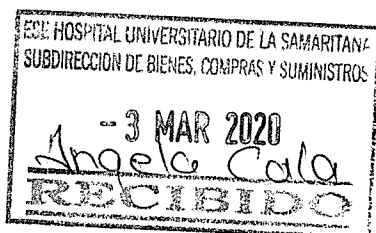
NÚM. 21. CYA S.A.S Estando dentro del término establecido, el oferente el siguiente documento: i) Certificación de la Junta Central de Contadores de la Persona Jurídica encargada de la empresa de la Revisoría Fiscal (Alba Lucia Buitrago Giraldo) de fecha 26 de febrero de 2020. Por lo anterior no cumple (i) con la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 25-02-2020 y de Conformidad Con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanan Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

En este sentido, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

NÚM. 22. IMCOLMEDICA S.A Presento antecedentes de la Contraloría de la Persona Natural y de la firma. Pero no habían sido solicitados en el informe de evaluación teniendo en cuenta que los mismos fueron verificados bajo el decreto Ley 019 de 2012.

Ed B D

EDGAR HUMBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES
JEFE (E) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



8:20a

S. Milena Duarte Roa

PROYECTO Y REVISÓ: S. MILENA DUARTE ROA
PROFESIONAL EN DERECHO CONTRATOS
02/03/2020

